

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Partición», tramo que recorre el paraje «Venta de la Gloria» afectado por la ejecución del Plan Parcial del SAUR-B La Gloria aprobado por el Ayuntamiento de Jódar, en el término municipal de Jódar, provincia de Jaén (VP@ 222/05).*

Examinado el expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada de la Partición», tramo que recorre el paraje «Venta de la Gloria» afectado por la ejecución del Plan Parcial del SAUR-B La Gloria aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Jódar, en el término municipal de Jódar, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Jódar, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 27 de abril de 1964, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 12 de mayo de 1964, con una anchura legal de 12 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 18 de noviembre de 2005, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Partición», tramo que recorre el paraje «Venta de la Gloria» afectado por la ejecución del Plan Parcial del SAUR-B La Gloria aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Jódar, provincia de Jaén, en relación a la Consultoría para el deslinde de las vías pecuarias que conforman los deslindes urgentes de la provincia de Jaén, y la modificación puntual de trazado de la Vereda de Cañada Morena y Batán, tramo II en el término municipal de Bédmar y Garciez.

Mediante la Resolución de fecha 23 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 4 de abril de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 37, de fecha 15 de febrero de 2006.

A este acto de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 44, de fecha 22 de febrero de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 25 de septiembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada de la Partición», en el término municipal de Jódar, provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 11 de julio de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de septiembre de 2007.

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada Pecuaria «Colada de la Partición», tramo que recorre el paraje «Venta de la Gloria» afectado por la ejecución del Plan Parcial del SAUR-B La Gloria aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Jódar, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.180,17 metros lineales.
- Anchura: 12 metros lineales.

Descripción:

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por

el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Jódar, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 12 metros, la longitud deslindada es de 1.180,17 metros, la superficie deslindada de 14.160,23 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Colada de la Partición», recorrido por el Paraje de la Gloria afectado por la ejecución del Plan Parcial del SAUR-B La Gloria aprobado por el Exmo. Ayuntamiento de Jódar, que linda:

- Al Norte: Con la Carretera A-401.
- Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
1	Sdad. Coop. And Campo Stmo. Cristo Misericordia	26/51
3	Sdad. Coop. And Campo Stmo. Cristo Misericordia	26/50
7	Manuel Grande Jiménez	26/52
9	Herederos de Francisco Gámez Rivas y M.ª Dolores Gómez Cortés	26/9010
11	Juan Cruz López	26/59
15	Manuel Bruque León	26/60
19	Juan Antonio Mengibar García	26/73
21	Francisco Hidalgo Pastrana	26/74
23	Isabel López del Moral	26/75
25	Juan Morillas Moreno y uno más	26/111
27	Francisco Triguero Herrero	26/110
29	Alfonso Moreno Ruiz	26/95
31	Roque Montávez Cueva	26/96
33	Juana Herrera Ruiz	26/97
35	Rafael Lorente Cueva y dos mas	26/98
37	Francisco Marín García	26/99
39	Matías Ramírez López	26/100

- Al Sur, con la Carretera A-401.
- Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	Desconocido	26/9002
4	Juan José Vilchez García	26/76
6	Juan José Ruiz Rodríguez	26/77
9	Herederos de Francisco Gámez Rivas y M.ª Dolores Gómez Cortés	26/9010
8	Fernando Ramírez Jiménez	26/81
10	Juan Benítez de La Torre	26/82
12	Fernando García Mesa	26/83
14	Encarnación García Ramírez	26/84
16	Petra Robles Rivera	26/85
18	Sebastián Moreno Vilchez	26/86
20	Isabel Mengibar García	26/87
22	Francisco García Vilchez	26/88
24	Roque Montávez Cueva	26/89

Colindancia	Titular	Pol/Parc
26	Ildefonso de la Torre Herrera	26/90
28	Manuel Viedma Díaz	26/91
30	María Josefa Cuevas Molina	26/92
32	Ricardo Mengibar Martínez	26/93
34	Manuel Viedma Díaz	26/94

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE LA PARTICIÓN», TRAMO QUE RECORRE EL PARAJE «VENTA DE LA GLORIA» AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SAUR-B LA GLORIA APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JÓDAR, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JÓDAR, PROVINCIA DE JAÉN

Relación de coordenadas UTM de la vía pecuaria «Colada de la Partición»

Puntos que delimitan la línea base derecha

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	468063,630	4186911,245
2D	468043,684	4186879,391
3D	468012,297	4186833,965
4D	467995,613	4186807,035
5D	467985,494	4186794,649
6D	467964,202	4186762,976
7D	467931,781	4186710,437
8D	467922,705	4186689,303
9D	467904,748	4186632,323
10D	467886,218	4186594,418
11D	467870,345	4186538,055
12D	467859,802	4186509,504
13D	467849,217	4186483,155
14D	467840,558	4186458,998
15D	467828,602	4186443,757
16D	467805,463	4186400,223
17D	467796,972	4186378,474
18D	467780,417	4186344,337
19D	467770,555	4186322,130
20D	467764,940	4186307,525
21D	467760,689	4186295,673
22D	467752,161	4186274,642
23D	467742,000	4186247,230
24D	467732,884	4186220,772
25D	467714,782	4186176,581
26D	467706,044	4186156,454
27D	467693,784	4186129,462

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
28D	467687,646	4186113,193
29D	467678,228	4186095,307
30D	467665,073	4186074,575
31D	467654,098	4186059,443
32D	467639,540	4186032,932
33D	467623,206	4186015,124
34D	467616,416	4186004,419
35D	467607,000	4185984,202
36D	467593,716	4185960,334
37D	467576,341	4185932,315
38D	467563,925	4185914,396
39D	467537,758	4185880,722

Puntos que delimitan la línea base izquierda

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	468088,836	4186928,889
2I	468053,710	4186872,793
3I	468022,340	4186827,391
4I	468005,402	4186800,050
5I	467995,141	4186787,490
6I	467974,292	4186756,475
7I	467942,458	4186704,889
8I	467933,969	4186685,121
9I	467915,923	4186627,860
10I	467897,475	4186590,122
11I	467881,767	4186534,345
12I	467871,001	4186505,188
13I	467860,436	4186478,893
14I	467851,199	4186453,120
15I	467838,699	4186437,186
16I	467816,387	4186395,208
17I	467807,977	4186373,666
18I	467791,302	4186339,283
19I	467781,646	4186317,539
20I	467776,190	4186303,346
21I	467771,902	4186291,391
22I	467763,350	4186270,301
23I	467753,301	4186243,190
24I	467744,118	4186216,540
25I	467725,839	4186171,917
26I	467717,011	4186151,583
27I	467704,872	4186124,857
28I	467698,611	4186108,261
29I	467688,620	4186089,287
30I	467675,006	4186067,831
31I	467664,254	4186053,007
32I	467649,362	4186025,886
33I	467632,769	4186007,797
34I	467626,965	4185998,648
35I	467617,695	4185978,744
36I	467604,064	4185954,251
37I	467586,378	4185925,731
38I	467573,602	4185907,292

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia andaluza del Agua, por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la Cuenca Atlántica Andaluza*

La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en su artículo

48, creó la Agencia Andaluza del Agua como Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, y configurándolo como la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía, correspondiéndole con carácter general el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de aguas, y en particular, el ejercicio de las funciones que se atribuyen a los organismos de cuenca en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, respecto a las cuencas que se encuentren comprendidas íntegramente en territorio de Andalucía.

Mediante el Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios del Estado, que tenían encomendadas la Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana, en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico, actualmente asumidas por la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza.

De acuerdo con la Disposición Adicional Duodécima del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza anuncia la apertura del período de consulta pública de los siguientes documentos de planificación hidrológica:

- Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta del proceso de planificación.
- Proyecto de Participación Pública en el proceso de planificación.
- Estudio General de la Demarcación Hidrográfica.

Correspondientes al ámbito territorial de las diferentes cuencas andaluzas cuyas aguas vierten al Océano Atlántico: Cuencas internas de Andalucía de los ríos Guadalete y Barbate e intercuenas entre el límite de los términos municipales de Tarifa y Algeciras y el límite con la cuenca del Guadalquivir; las cuencas hidrográficas internas de Andalucía de los ríos Piedras, Odiel y Tinto y las intercuenas correspondientes de vertido directo al Atlántico.

En base a ello, conforme a los artículos 23.1.a) y 41.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, y a las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 13 del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua, modificados por el Decreto 75/2006, de 28 de marzo; y por el artículo 1.4 de la Resolución de 17 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias en el Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza y en los Directores Provinciales del Organismo,

#### HE RESUELTO

Primero. Someter a consulta pública los citados documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la Cuenca Atlántica Andaluza, por un período de 6 meses desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Durante dicho plazo, el Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta del proceso de planificación, el Proyecto de Participación Pública en el proceso de planificación y el Estudio General de la Demarcación Hidrográfica, se podrán consultar en la sede de la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza, sita en Avda. Voltaire s/n, Edificio Apex. Planta 5.ª núm. 1 Jerez